



Contrato 011/2024

Contrato de prestación de servicio para la operación y mantenimiento de la fuente musical espectacular instalada en el Malecón de Campeche "Poesía del Mar", que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada Mareco RSU del Grupo Ecofenix, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jesús Marlasca Riquelme, quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4; 22, Apartado A, fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13 y 14, fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DSG/0434/2024, recibido el día de 12 marzo de 2024, el servidor público Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la Fuente Musical Espectacular "Poesía del Mar".

1.4.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 34 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y en los artículos 1, 2 fracción VII y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, la presente operación de prestación de servicios se efectúa mediante la modalidad de excepción de licitación pública a través de adjudicación directa, en razón de que "El Prestador" es el único certificado y autorizado para prestar los servicios que en este caso requiere "El Estado".

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2024.

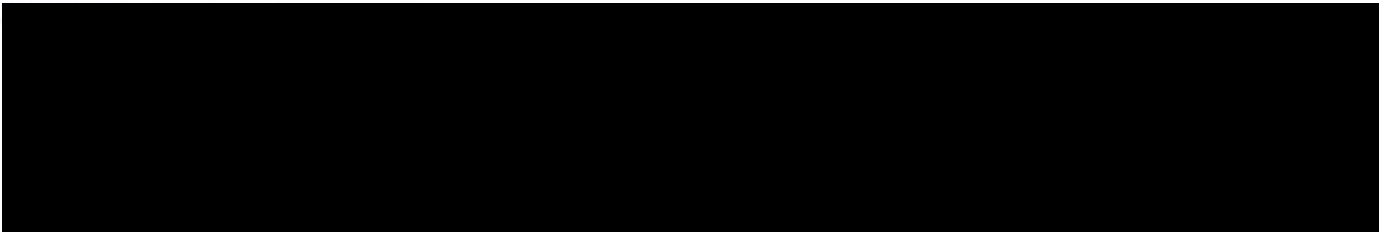
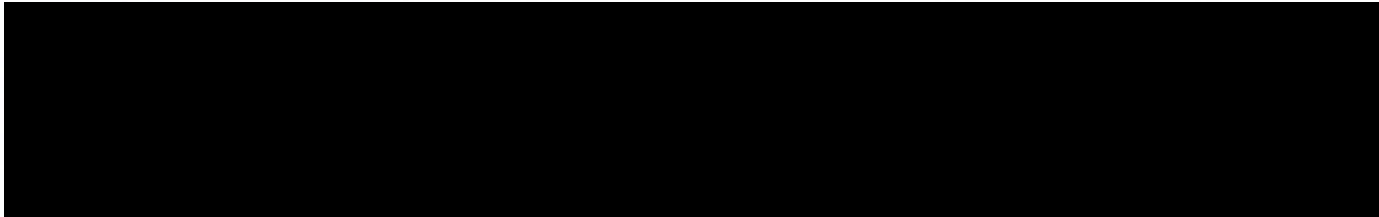


Contrato 011/2024

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

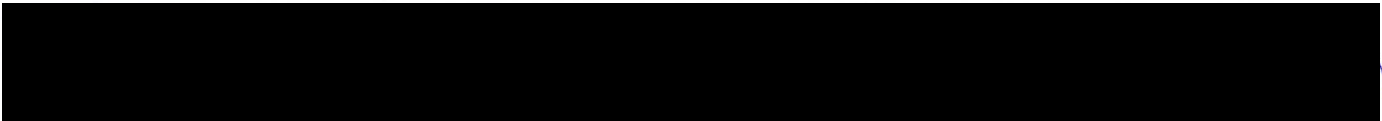
1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:



2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los servicios objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2506 y 2507 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la presente contratación al tenor de las siguientes:

Eliminado: 19 (diecinueve) renglones, fundamento legal artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y numerales Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concerniente a una persona identificada o identificable, tales como Nacionalidad, Fecha, Lugar y Acta de Nacimiento, Clave de elector, Domicilio y Registro Federal



Cláusulas

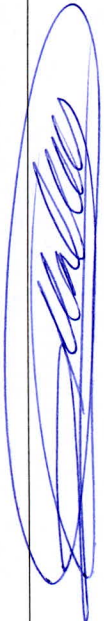
Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a prestar en su totalidad los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FUENTE "POESÍA DEL MAR" INSTALADA EN EL MALECÓN.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	<p>Mantenimiento general y operación de la Fuente Espectacular "Poesía del Mar", en el malecón de Campeche.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se laborará con una plantilla de trabajadores locales. • Se empezará con la limpieza general de toda la fuente sacando residuos sólidos que obstruyan el equipo. <p>Mantenimiento Mecánico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se empezará diagnosticando de cada equipo mecánico de la fuente. • Sobre diagnóstico se engrasarán los equipos que lo requieran, para tener un buen funcionamiento, esto requiere de grasa especial la cual funciona dentro del agua. • Se desmontan las bombas que presenten alguna falla quitando el exceso de sarro, obstrucción de residuos y engrasado de las mismas. • Se hará limpieza de las toberas y se calibran para su buen funcionamiento. • Se prenderá la fuente haciendo las respectivas pruebas, checando su buen funcionamiento en todos los módulos verticales, módulos pulverizadores, molinetes, turbinas, rítmicos, abanicos, cúpulas, geiser, pantalla de agua y torres. <p>Mantenimiento eléctrico y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hará limpieza general en el cuarto de control. • Se limpiarán los tableros electrónicos interiormente y exteriormente. • Se hará la revisión de conexiones electrónicas y eléctricas. 	\$1,283,081.90	\$1,283,081.90



		<ul style="list-style-type: none"> • Se limpiarán las tarjetas electrónicas con aire seco. • Se revisarán las tarjetas electrónicas, verificando su buen funcionamiento. <p>Mantenimiento de Luz y Sonido de los Escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hará limpieza a luminarias. • Se revisará el encendido del sistema de audio verificando que se encuentre en buen funcionamiento. • Se revisará el encendido del funcionamiento del sistema de multimedia empezando con pruebas de protocolo. • Se hará prueba de música. • Se harán pruebas de apagado y encendido de las luminarias de la fuente. <p>Mantenimiento y tratamiento del agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se limpiará el espejo de agua retirando residuos sólidos e impurezas. • Se realizará el tratamiento de agua suministrando alguicida para conservar el buen estado del agua. • Se harán pruebas de calidad de agua; dureza, alcalinidad, pH, sólidos totales. <p>Así mismo se cuenta con el personal capacitado en la ciudad de Puebla para la elaboración de material mecánico, eléctrico, electrónico y actividades administrativas para el buen funcionamiento de la Fuente "Poesía del Mar" en Campeche, el cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Compras. • Departamento de ingeniería. • Departamento Eléctrico • Departamento Electrónico <ul style="list-style-type: none"> • Incluye consumibles químicos y de filtrado. • No incluye pagos de servicios (agua, energía eléctrica y 		
--	--	--	--	---



Contrato 011/2024

	recolección de residuos sólidos urbanos).		
		SUBTOTAL	\$1,283,081.90
		16% I.V.A.	\$205,293.10
		TOTAL	\$1,488,375.00

PARTIDA 2
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FUENTE ESPECTACULAR "POESÍA DEL MAR"
INSTALADA EN EL MALECÓN.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	<p>Mantenimiento Mecánico e Hidráulico:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Semanalmente se hará limpieza, engrasarán y en alguna ocasión se desmontarán los equipos si encontráramos alguna falla en los módulos: verticales, módulos pulverizadores, molinetes, turbinas, abanicos, cúpulas, geiser, pantalla de agua y torres, para tener un buen funcionamiento. •Se hará limpieza y desmontarán las bombas para quitar el exceso de sarro, obstrucción de residuos y engrasado de las mismas si presentan fallos o por periodicidad. •Se revisarán las toberas y se hará limpieza de las que presenten obstrucciones por partículas atrapadas que la obstruyan y se colocarán correctamente. <p>Mantenimiento eléctrico y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Diariamente se hará limpieza en el cuarto de control. •Se hará limpieza del tablero de distribución principal y se revisarán las conexiones para verificar su correcto funcionamiento. •Se medirá el nivel de aislamiento a cada uno de los motores de las bombas, desde el tablero eléctrico. •Se hará limpieza a cada uno de los tableros eléctricos, revisando su buen funcionamiento. •Se revisarán los componentes de los tableros eléctricos (tarjetas electrónicas, variadores y ventiladores) que forman el control de la fuente. 	\$3,849,245.69	\$3,849,245.69



	<ul style="list-style-type: none">• Se harán las revisiones correspondientes a cada conexión eléctrica, tanto en los tableros de control como en la parte exterior. <p>Mantenimiento de Luz y Sonido:</p> <ul style="list-style-type: none">• "El Prestador" estará al pendiente y limpiará cada uno de los leds que se encuentran colocados dentro de la fuente.• Se estarán observando las fallas que llegarán a presentar cada una de las luminarias, para reportarlas y hacer la reparación o cambio si se requiere.• Diariamente se revisará el sistema de audio.• Cada tercer día se harán pruebas de audio para verificar que tanto como los amplificadores y bocinas funcionen correctamente.• Diariamente revisará el funcionamiento del sistema multimedia empezando con pruebas de protocolo.• Se programará la música y los efectos para la presentación de cada mes.• Diariamente se harán pruebas de la fuente verificando así su buen funcionamiento.• Cada mes se programarán y verificarán los escenarios de cada función. <p>Mantenimiento y tratamiento del agua:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cada semana se realizará el tratamiento de agua suministrando alguicida para conservar el buen estado del agua con el menor tratamiento químico posible.• Cada tercer día se revisará el filtrado y se hará un barrido dentro del estanque.• Periódicamente se harán pruebas de calidad del agua y el PH, para controlar la flora subacuática. <p>NOTA: El cambio o reparación de cada componente (tarjetas electrónicas, bocinas, luminarias o refacciones eléctricas) se harán según a diagnóstico hecho conforme</p>		
--	---	--	--



al mantenimiento de la fuente día a día.

Se programará un mantenimiento mayor que consiste en el vaciado del estanque de la fuente, limpieza del filtro de las bombas, limpieza de sólidos flotantes y sedimentados dentro del estanque, ajuste de toberas, limpieza de carátulas de luminarias, desincrustación de algas, líquenes en paredes y piso del vaso, llenado y puesta en marcha.

1. OPERACIÓN DE LA FUENTE:

- Exceptuando los martes, que no hay función programada, se presenta de lunes a viernes una función a las 20:00 hrs. Con escenarios pre-programados. Espectáculo musical con luz, color, sonido.
- Sábados; doble función 20:00 y 21:00 Hrs. Con escenarios pre-programados. Espectáculo musical con luz, color, sonido.
- Domingos; Doble función 20:00 y 21:00 Hrs. Con escenarios pre-programados. Espectáculo musical con luz, color, sonido.
- Se tiene continuo mantenimiento por las mañanas de lunes a viernes: limpieza y cuidados del agua.
- El sistema o espectáculo se puede reprogramar en caso de que sea un día festivo no programado y la fuente deba operar.
- Los días de las fechas conmemorativas, festividades y eventos especiales del Estado de Campeche, se programarán de acuerdo a calendario proporcionado por el Estado, a reserva de qué condiciones climatológicas pudieran cancelar el evento (fuertes vientos, lluvias atípicas y/o tormenta eléctrica).

Nota: Los daños causados por vandalismo y/o fenómenos naturales se reportarán, con informe detallado de los daños, al Gobierno del Estado (primero a la dependencia que sea el enlace con "El Prestador" y a partir de ahí, a quienes se indique, para su



		<p>revisión, análisis y procedimiento a seguir para su reparación.)</p> <p>Así mismo se cuenta con el personal capacitado en la ciudad de Puebla para la elaboración de material mecánico, eléctrico, electrónico y actividades administrativas para el buen funcionamiento de la Fuente "Poesía del Mar" en Campeche, el cual consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Compras. • Departamento de ingeniería. • Departamento Eléctrico. • Departamento Electrónico. <p>Incluye consumibles químicos y de filtrado.</p> <p>No incluye pagos de servicios (agua, energía eléctrica y recolección de residuos sólidos urbanos).</p> <p>Entregables: Se entregarán como evidencias del mantenimiento: bitácoras mensuales con reporte de mantenimiento escrito y fotografías anexas vía digital y físicas.</p>			
				SUBTOTAL	\$3,849,245.69
				16% I.V.A.	\$615,879.31
				TOTAL	\$4,465,125.00

La Operación de la fuente es continua durante una semana (lunes, miércoles a Domingo) durante este tiempo se da limpieza a la fuente y cuarto de control.

- Se laborará con una plantilla de trabajadores locales que estarán dirigidos por un Técnico Especializado.
- Se enviará personal de la planta de Puebla para apoyo del mantenimiento dependiendo la situación o requerimiento lo antes posible por cualquier falla importante.
- Diariamente se retira la basura, plumas y otros materiales que vuelan hasta el vaso, para no tener elementos que obstruyan el buen funcionamiento de la fuente puedan causar una avería.
- Se filtrará el agua de la fuente para retirar las algas y partículas flotantes.

Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: "El Estado" pagara al "El Prestador" como contraprestación por proveer los servicios y productos entregables objeto de este contrato la cantidad de **\$5,132,327.59 (Son: Cinco millones ciento treinta y dos mil**



Contrato 011/2024

trescientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$821,172.41 (Son: Ochocientos veintiún mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.) y que hace un gran total de \$5,953,500.00 (Son: Cinco Millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FUENTE "POESÍA DEL MAR" INSTALADA EN EL MALECÓN.	\$1,283,081.90
2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FUENTE ESPECTACULAR "POESÍA DEL MAR" INSTALADA EN EL MALECÓN.	\$3,849,245.69
SUBTOTAL		\$5,132,327.59
I.V.A.		\$821,172.41
GRAN TOTAL		\$5,953,500.00

Tercera.- Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, en un periodo máximo de 15 días hábiles para la partida 1 (uno) contados a partir de la firma del presente contrato; y para la partida 2 (dos), un plazo a partir del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el monto objeto del presente contrato, se pague para la partida 1 (uno), contra entrega recepción de la totalidad de los servicios y productos entregables, y para la partida 2 (dos), se pagará a través de 9 (nueve) mensualidades, cada una de las mensualidades fijas por el mismo monto, realizando el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes del mes de servicio vencido, incluyendo el I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, previa entrega de facturas, productos entregables y documentación comprobatoria correspondiente que acredite la ejecución del servicio del mes que corresponda, debiendo "El Prestador" remitir sus facturas electrónicas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, especificando el número de servicio al que pertenece, número de contrato, periodo de servicio de que se trate y demás información que se le indique, a los siguientes correos electrónicos: serviciosgenerales.safin@hotmail.com y sade01@campeche.com.mx

Asimismo "El Prestador" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 5 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.



Contrato 011/2024

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Prestador" otorgará garantía relativa por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia hasta la prestación total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los servicios y productos entregables, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios y productos entregables contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Prestador" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los servicios y productos entregables: La recepción de los servicios y productos entregables motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la fuente musical espectacular "Poesía del Mar", ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortínez 108 A, Barrio de San Román, Malecón de San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos determine "El Estado"; pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.



Contrato 011/2024

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador de contrato, responsable para vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables contratados, en este caso a la servidora pública M. en D. Paula Eugenia Flores Alcalá, Directora de Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, o por personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los mismos, debiendo remitir mensualmente a la Dirección General de Recursos Materiales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, la notificación de prestación de servicios del mes vencido, facturas respectivas y en su caso, entregables y documentación comprobatoria al siguiente correo electrónico: sade01@campeche.com.mx

"El Prestador", entrega junto con los servicios y productos entregables al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías correspondientes a los servicios y productos entregables objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios y productos entregables, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera. - "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en virtud del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Décima tercera. - Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán a cargo de "El Prestador" quien proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima cuarta. - Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No



Contrato 011/2024

existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima quinta.-Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta.-Penas convencionales: En función de los servicios y productos entregables no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Prestador", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva las garantías del contrato.

Décima séptima.-Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir éste en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima octava.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios y productos entregables objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima novena.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

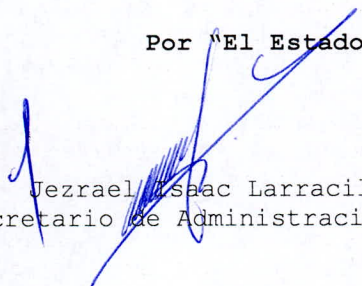



Contrato 011/2024

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de marzo de 2024.

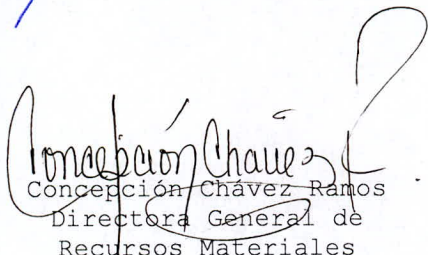
Por "El Estado"

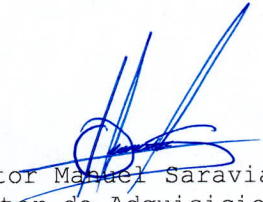
Por "El Prestador"

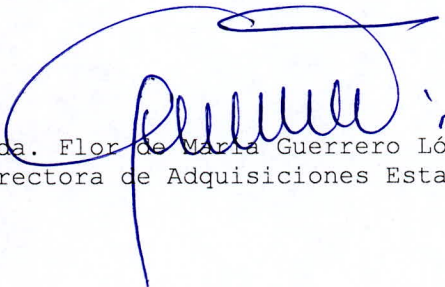

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas


C. Jesús Marlasca Riquelme
Rep. legal de Mareco RSU del Grupo
Ecofenix, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de
Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales